



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, ESTABLEZCA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS Y SOCIALES EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, ESTABLEZCA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS Y SOCIALES EN LA ALCALDÍA COYOACÁN**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con la fracción XVIII del artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, estas tienen como finalidad garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna.

Asimismo, a los titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México, les corresponde, como atribución exclusiva, administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno, según lo dispuesto en la fracción VII del artículo 34 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Además, el ordenamiento en comento establece en la fracción VI del artículo 42 que, las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, consiste en rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

Este marco sirve para ilustrar la responsabilidad que tienen las y los titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México en materia de infraestructura deportiva.

Sin embargo, los usuarios de los espacios públicos, principalmente de los centros deportivos y sociales de la Alcaldía Coyoacán, son testigos de la falta de atención que durante muchos años las anteriores autoridades de la Alcaldía omitieron en el mejoramiento y conservación de estos espacios de sana recreación.

Actualmente, la Alcaldía Coyoacán tiene 8 deportivos, 2 gimnasios, y tres albercas que han sido semilleros de grandes y destacados atletas mexicanos que se forjaron con disciplina una formación deportiva y que han representado en competiciones nacionales e internacionales a nuestro país.

En estos espacios se pueden realizar actividades y clases de: fisicoculturismo, ballet, patinaje, danza aérea, jazz, box, natación, roller derby, zumba, yoga, salsa-son cubano, fútbol, masoterapia, basquetbol, pole dance, gimnasia rítmica, gimnasia olímpica, taekwondo, buceo, judo, tocho bandera, ajedrez, entre muchos otros.

Se debe hacer notar que estos espacios de gran importancia para la Alcaldía conlleva una mayor práctica deportiva y de actividades culturales por parte de los habitantes no sólo de la Alcaldía Coyoacán, sino de otras partes de la Ciudad de México.



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



Por ello, el presente punto de acuerdo tiene por objeto exhortar respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2022, establezca la asignación de recursos presupuestales destinados a la conservación, mantenimiento y modernización de los Centros Deportivos y Sociales de la Alcaldía Coyoacán.

Lo anterior, a efecto de que en términos del artículo 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el proyecto de Presupuesto de Egresos que será presentado el 30 de noviembre por la titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso para su análisis y aprobación, este prevista un partida presupuestal específica destinada a los Centros Deportivos y Sociales de la Alcaldía Coyoacán.

El rescate y fortalecimiento de estos espacios públicos de la Ciudad de México, y particularmente los de la Alcaldía Coyoacán, son en beneficio de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2022, establezca la asignación de recursos presupuestales destinados a la conservación, mantenimiento y modernización de los Centros Deportivos y Sociales en la Alcaldía Coyoacán, por un monto no menor a diez millones de pesos.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, a los 30 días de noviembre de 2021.

Ernesto Alarcón

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
II Legislatura
Congreso de la Ciudad de México